
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20241300006171 Fecha: 18-01-2024 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., jueves 18 de enero de 2024

Señor (a)
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado UMV 20241120005052 / SS 202431100038551 / SDQS 5549912023. Solicitud de reductores de velocidad en el sector de la Carrera 78G # 47B - 66 Sur y la Carrera 78G # 47B - 50 Sur. Localidad de Kennedy.

Cordial saludo,



Con el fin de dar respuesta a su solicitud realizada mediante radicado UMV 20241120005052 / SS 202431100038551 / SDQS 5549912023, en el cual la Secretaría Distrital de Movilidad informa y solicita lo siguiente:

...“La Secretaría Distrital de Movilidad a través de la Subdirección de Señalización dio Concepto Técnico Favorable al diseño de señalización vial denominado: SH_SV_UMV_146_2023_KR78G_CL47BSUR_CL48BBISSUR_V0 presentado por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV para el sector de la Carrera 78G # 47B - 66 Sur y la Carrera 78G # 47B - 50 Sur, en el cual se proyecta señalización vertical y horizontal para el sector del requerimiento conforme con las características operativas, de movilidad y accesibilidad, acorde con los lineamientos establecidos en el Manual de Señalización Vial “Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorruta” de Colombia aprobado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1885 de 2015, así como a los lineamientos de la SDM.

En concordancia con lo precedente, junto con el Radicado SS-202331105868171 donde se da concepto técnico favorable de Aprobación al diseño de señalización vial planteado el 30 de junio de 2023, se realiza traslado a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, para que notifique al peticionario con copia a esta Entidad, la fecha de ejecución y entrega de la implementación de la señalización vial del diseño SH_SV_UMV_146_2023_KR78G_CL47BSUR_CL48BBISSUR_V0.”...

De acuerdo con lo anterior, esta entidad desea informar lo siguiente:

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Distrital 257 del 2006 “Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV”, la Entidad está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad. Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20241300006171 Fecha: 18-01-2024 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

movilidad en el Distrito Capital. Modificado mediante el Art. 95 del Acuerdo 761 de 2020, el cual establece:

“La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:

- a. *Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
- d. *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera. (...)*

Es importante mencionar que las medidas de señalización horizontal y de seguridad vial que ejecuta la UAERMV, se implementan en segmentos viales a los cuales esta Entidad haya ejecutado mantenimiento periódicos a través de cambios de carpeta y de rehabilitación vial, ya sea en pavimentos flexibles como en rígidos, lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 759 de 2002, en su parágrafo 2: *“En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta.”.*

Así las cosas, una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, la Base de Datos de la Entidad, y así mismo, el Sistema de Información Geográfica (SIGIDU) del Instituto de Desarrollo Urbano, se pudo verificar que la Carrera 78G # 47B - 66 Sur y la Carrera 78G # 47B - 50 Sur, se ubican dentro del segmento vial de la Carrera 78G entre Calle 47B Sur y calle 48A Sur (Código de Identificación vial - CIV 8008678), para los cuales esta entidad ejecutó actividades de cambios de carpeta realizados en la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta el reporte mencionado anteriormente, y tal como lo comunico la Secretaría Distrital de Movilidad, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) presentó el diseño de señalización vial SH_SV_UMV_146_2023_KR78G_CL47BSUR_CL48BBISSUR_V0, que cubre el segmento vial de su petición. De acuerdo con lo anterior, esta Entidad se encuentra estructurando el proceso de contratación para proceder con la implementación de señalización vial en los segmentos viales solicitados. Por lo tanto, se tiene previsto proceder con la implementación entre el segundo y tercer trimestre de la vigencia 2024.

Cordialmente,

CC: Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez. SS. SDM. Avenida Calle 13 No. 37 – 35
Email: radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Documento 20241300006171 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-013

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20241300006171

Fecha: 18-01-2024

Pág. 3 de 3

CASTAÑO ÁLVAREZ

carlos.castano@umv.gov.co

Fecha firma: 23-01-2024 15:16:35

Revisó:

DIEGO ARMANDO GUTIÉRREZ BAUTISTA - - SUBDIRECCIÓN DE
PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO - diego.gutierrez@umv.gov.co



ce3e802a1462d611f2b8dd2a58f9227a21ad18c6ca81fd0e066109fc1096e2f7

Código de Verificación CV: c0b66 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 24/01/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 30/01/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.